Envigado, 21 de abril de 2026.

A solicitud de los interesados

ASUNTO: Limitación a MIPYMES Territorial CMC 15-2026.

Cordial saludo,

Nos permitimos mediante la presente, informar a todos los interesados que la entidad recibió dos (02) solicitudes de limitar el proceso a MIPYMES territorial de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, estás solicitudes fueron realizadas por las siguientes personas jurídicas:

- ELECTRONICAS VIMAR S.A.S.
- EQUIPARO S.A.S.

Los interesados enviaron sus solicitudes con los respectivos anexos a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II y los mismos cumplen con los requisitos de ley para la limitación territorial a este tipo de empresas en el ámbito del Departamento de Antioquia.

Es por lo anterior que el proceso CMC 18-2026 cuyo objeto es: Servicio de renting de equipos y video vigilancia en la modalidad de monto agotable como parte del equipamiento tecnológico interior y exterior para la prestación del servicio educativo en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en la vigencia 2026, estará limitado a MIPYMES territorial el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal, así que en caso de que se presente un proponente que no cumpla con la condición de MIPYMES territorial en el Departamento de Antioquia, su oferta será rechazada teniendo en cuenta lo anterior.

Atentamente,

ANA MARIA POSADA DÚRANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.